

Señor:

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

CONTRA AUTO FECHA 20 DE ABRIL DE 2023

DEMANDA DE PERTENENCIA

DTE: MARIA ANGELICA SUSPES NOVOA

DDOS: LEONOR CASTILLO DEAZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO No 2022 - 00137

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la demandante, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 20 de abril de 2023 por considerarlo contrario a derecho por las razones que seguidamente expongo:

HECHOS

PRIMERO: Se radico demanda de pertenencia que por reparto correspondió al despacho del JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, bajo el radicado de la referencia, demanda que fuera admitida mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual ordeno inscribir la demanda de la referencia, pero nunca se me envió el oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, aunque en varias oportunidades acudí al despacho del juzgado de manera personal para retirar el oficio antes mencionado, pero me indicaban que debía esperar que el mismo me sería enviado a mi dirección electrónica o que el juzgado lo enviaba a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur y que me informarían de su envío para que cancelara lo que se debe cancelar en dicha entidad por su radicación y tampoco me fue enviado ningún comunicado.

SEGUNDO: En vista de dicha situación y de que no me había sido enviado el mencionado oficio con destino a registro y en razón a que se profirió un auto de fecha 7 de diciembre de 2022 una vez más acudí al despacho del juzgado a fin de que me fuera enviado a mi dirección electrónica el oficio o que me fuera entregado por el despacho, teniendo en cuenta el auto que había salido del despacho en la fecha antes indicada, pero una vez más me fue informado que el mismo me sería enviado a mi dirección electrónica, pero jamás me fue enviado por el despacho situación que puede ser verificada por el despacho si me fue enviado dicho oficio o no a mi dirección electrónica a fin de comprobar mis dichos.

TERCERO: Para el día miércoles 8 de febrero de 2023 en vista de que no me era entregado el oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur a fin de inscribir la demanda, y dando cumplimiento al auto de fecha 7 de diciembre de 2022, radique oficio a la dirección electrónica del JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, por medio del cual allegue las fotografías de

la valla debidamente instalada conforme lo había ordenado el despacho del Juzgado, y subsidiariamente solicite la elaboración del oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con fecha de expedición reciente, para radicar el mismo, el cual me fue enviado a mi dirección electrónica solo hasta el día 18 de abril de 2023, el cual imprimí y radique en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur el día 24 de abril de 2023 de lo cual allegare la respectiva constancia a su honorable despacho, razón por la cual no entiende este apoderado judicial que el despacho pretenda archivar la demanda por desistimiento tácito argumentando que este apoderado judicial no ha cumplido con la carga procesal si como lo demuestro he cumplido a cabalidad con mi obligación, pues se allegaron las fotografías de la valla debidamente instalada y se radico el oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos una vez me fue entregado o enviado por el despacho, razón por la cual no le asiste la razón al despacho.

CUARTO: Considera este apoderado judicial de la demandante que no le asiste la razón al despacho en razón que yo como apoderado judicial de la demandante he cumplido a cabalidad con mi carga procesal a la fecha como se demuestra con los radicados de fecha 8 de febrero de 2023 en donde se allegaron las fotos de la valla debidamente instalada y conforme a lo ordenado por el despacho y a su vez se allega junto con este escrito el radicado del oficio N° 0258 con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur una vez me llego a mi dirección electrónica, y debo aclarar al despacho que yo no podía radicar un oficio que no me había sido enviado, y una vez me fue enviado fui y lo radique donde correspondía tal y como lo demuestro con el radicado de fecha 24 de abril de 2023.

QUINTO: Por lo anteriormente expuesto es que solicito una vez más se revoque el auto atacado en su totalidad por parte de su despacho por considerarlo contrario a derecho, y en consecuencia se continúe con el trámite del proceso en debida forma.

PETICIONES

PRIMERA: revocar el auto de fecha 20 – 04 de 2023 emitido por su despacho en su totalidad por considerarlo contrario a derecho por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDA: disponer, en su lugar, continuar con el trámite de la demanda por haberse dado, cumplimiento con la carga procesal, por parte del apoderado judicial de la demandante, de acuerdo con lo narrado y probado en el presente asunto.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 4,23,29 de la Constitución nacional, art 132, 133, 134, 161 del C.G.P., y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las aportadas junto con este recurso y todas las que obran en el expediente conforme a lo que se solicitó al despacho en las oportunidades procesales correspondientes.

Me permito aportar las siguientes pruebas documentales y que relaciono a continuación:

- 1- Copia simple del oficio radicado de fecha febrero 8 de 2023, junto con sus anexos en 4 folios útiles.
- 2- Me permito allegar el oficio N° 0258 con fecha de expedición 29 de marzo de 2023 debidamente radicado de fecha 24 de abril de 2023 junto con los recibos de pago y radicación en tres (3) folios útiles.
- 3- Me permito allegar 3 fotografías mas de la valla debidamente instalada en el predio materia de la demanda.

ANEXOS

- 1- Los relacionados en el acápite de pruebas.

Atentamente

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

C.C. N° 80.268.440 de Bogotá

T.P. N 145.725 del C. S de la J.

Señor:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL
DESPACHO AUTO FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022

DEMANDA: VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: MARIA ANGELICA SUSPES

DDO: LEONOR CASTILLO DEAZA

PROCESO N° 2022 - 00137

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho de la manera más respetuosa me permito allegar las fotos de la valla debidamente instalada en el predio objeto de la demanda en las condiciones solicitadas por el despacho.

Subsidiariamente solicito de la manera mas respetuosa de su despacho la elaboración del oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur para su radicación con fecha de expedición reciente.

ANEXOS

- 1- Allego 3 originales de fotografías de la valla debidamente instalada en el predio o objeto de usucapión.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la calle 72 N° 67 – 34 de la ciudad de Bogotá.

Cel 3138691894. Dirección electrónica dagor317@yahoo.es

Atentamente

DAGOBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

C.C. N° 80.268.440 de Bogotá

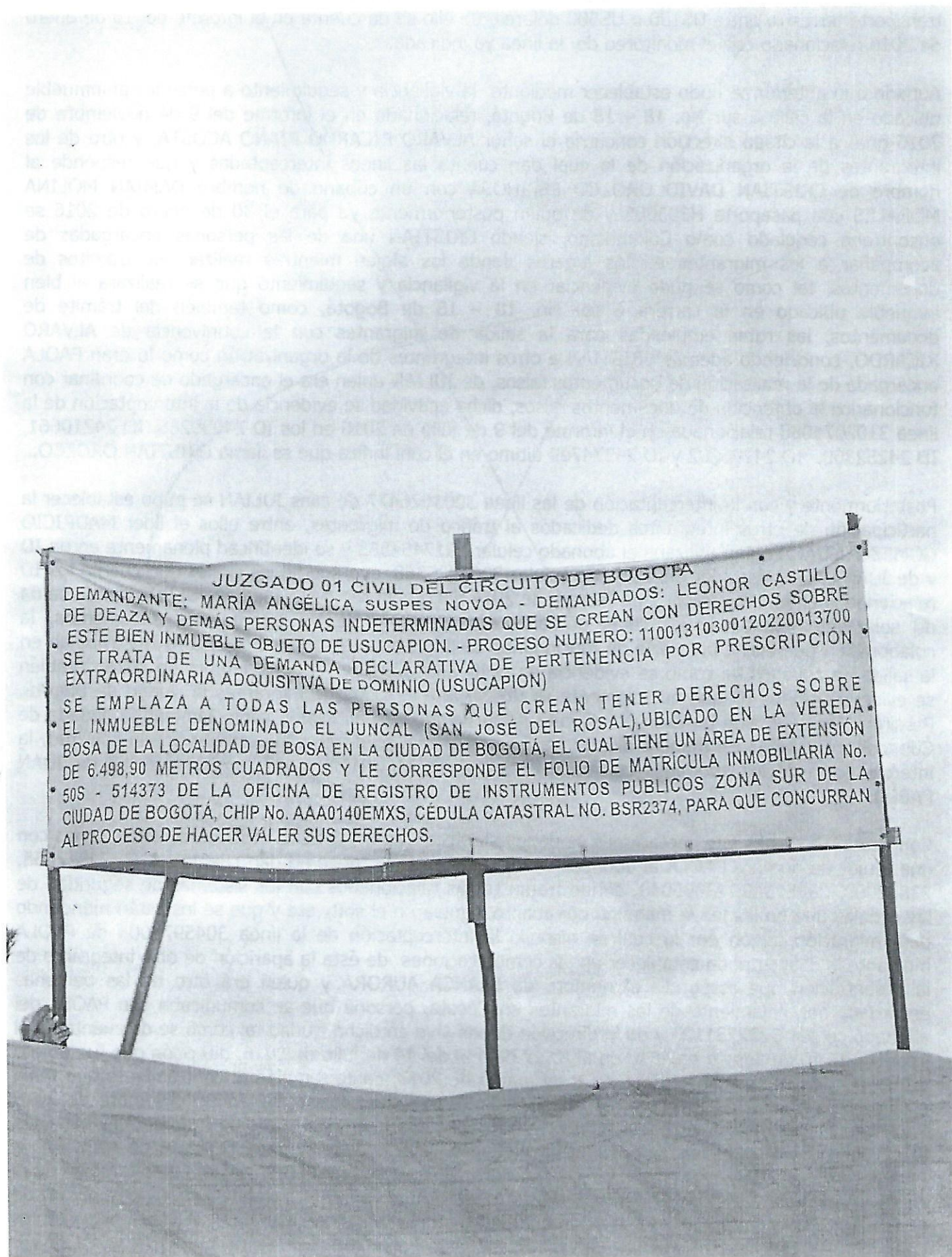
T.P. N° 145.725 del C.S. de la J.

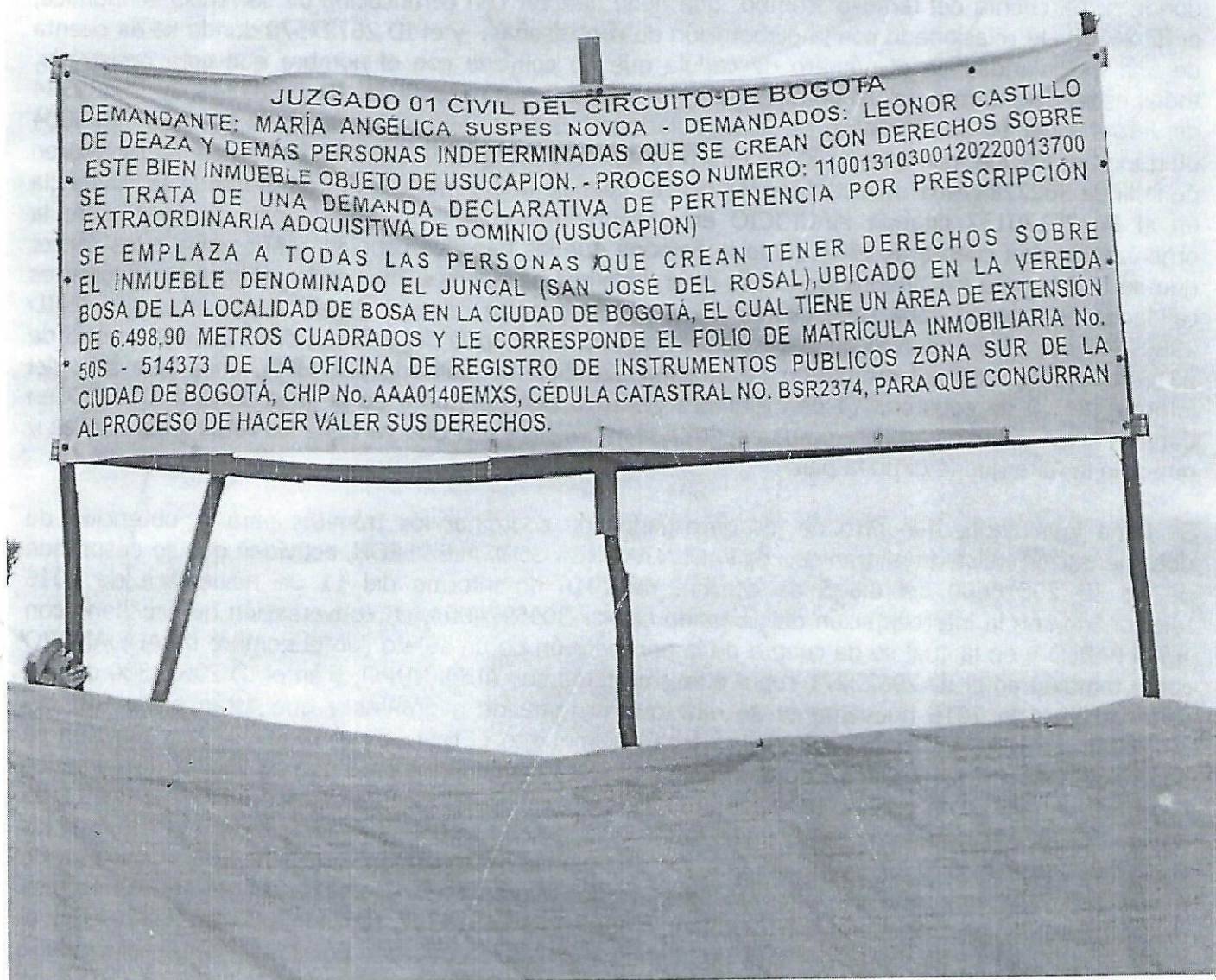
(Sin asunto)

De: Dagoberto Rodriguez Lopez (dagor317@yahoo.es)

Para: dagor317@yahoo.es

Fecha: miércoles, 8 de febrero de 2023, 18:06 GMT-5





DEMANDANTE: MARIA ANGELICA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DE DEAZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN LEONOR CASTILLO
ESTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION. - DEMANDADOS: DERECHOS SOBRE
SE TRATA DE UNA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (USUCAPION) PROCESO NUMERO: 11001310300120220013700
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE
EL INMUEBLE DENOMINADO EL JUNCAL (SAN JOSE DEL ROSAL), UBICADO EN LA VEREDA
DE LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, EL CUAL TIENE UN AREA DE EXTENSION
DE 9,90 METROS CUADRADOS Y LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.
4373 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, CHIP No. AAA0140EMXS, Cedula Catastral No. BSR2374, PARA QUE CONCURRA
PROCESO DE HACER VALER SUS DERECHOS.

solicitud allegando fotos valla

De: Dagoberto Rodriguez Lopez (dagor317@yahoo.es)

Para: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: miércoles, 8 de febrero de 2023, 18:43 GMT-5



SOL ALLEGANDO FOTOGRAF VALLA PROC JUZ 22 CIV CTO BTA MARIA ANG.pdf
1.5MB

Juzgado Primero Civil Del Circuito
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15-TEL.2820244

- De Bogotá D. C.
- Correo: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023
OFICIO.0258

Señor(es)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA No.2022-0137 DE MARÍA
ANGÉLICA SUSPES NOVOA CC.1'012.415.185 contra LEONOR
CASTILLO DE DEAZA CC.39.630.731 y demás PERSONAS
INDETERMINADAS.

Comunico a Ud.(es), que este Despacho mediante providencia de fecha 24
de mayo de 2022, ordenó LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el
folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-514373

En consecuencia, sírvanse registrar la medida de inscripción de la
demanda y expedir el correspondiente certificado.

Atentamente,

MIGUEL AVILA BARÓN
Secretario.

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20 203848723
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:08:19 a.m.
No. RADICACION: 2023-21654

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ANGELICA SUSPES
OFICIO No.: 0258 del 29-03-2023 JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 514373 BOSA ACR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	24,600	500
			=====	=====
			24,600	500
Total a Pagar:			\$ 25,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCO: 07, DCTO.PAGO: 514373 PIN: 514373 PIN: VLR:25100

20

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20 203848724
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Abril de 2023 a las 11:08:29 a.m.
No. RADICACION: 2023-163383
MATRICULA: 50S-514373
NOMBRE SOLICITANTE: MARIA ANGELICA SUSPES
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$20300
ASOCIADO AL TURNO No: 2023-21654
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 514373 PIN: VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: MARIA ANGÉLICA SUSPES NOVOA - DEMANDADOS: LEONOR CASTILLO DE DEAZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE ESTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION. - PROCESO NUMERO: 11001310300120220013700

SE TRATA DE UNA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (USUCAPION)

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL JUNCAL (SAN JOSÉ DEL ROSAL), UBICADO EN LA VEREDA BOSA DE LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL TIENE UN ÁREA DE EXTENSIÓN DE 5.498,90 METROS CUADRADOS Y LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505 - 514373 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIP No. AAA0140EMXS, CÉDULA CATASTRAL NO. BSR2374, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DE HACER VALER SUS DERECHOS.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA SUSPES NOVOA - DEMANDADOS: LEONOR CASTILLO
DE DEAZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE
ESTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION. - PROCESO NUMERO: 11001310300120220013700
SE TRATA DE UNA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (USUCAPION)
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE
EL INMUEBLE DENOMINADO EL JUNCAL (SAN JOSÉ DEL ROSAL), UBICADO EN LA VEREDA
BOSA DE LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL TIENE UN ÁREA DE EXTENSIÓN
DE 6.498,90 METROS CUADRADOS Y LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.
505 - 514373 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIP No. AAA0140EMXS, CEDULA CATASTRAL NO. BSR2374, PARA QUE CONCURRAN
AL PROCESO DE HACER VALER SUS DERECHOS.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA SUSPES NOVOA - DEMANDADOS: LEONOR CASTILLO DE DEAZA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE ESTE BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION. - PROCESO NUMERO: 11001310300120220013700

SE TRATA DE UNA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (USUCAPION)

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL JUNCAL (SAN JOSÉ DEL ROSAL), UBICADO EN LA VEREDA BOSA DE LA LOCALIDAD DE BOSA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL TIENE UN ÁREA DE EXTENSION DE 6.498,90 METROS CUADRADOS Y LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505 - 514373 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIP No. AAA0140EMXS, CÉDULA CATASTRAL NO. BSR2374, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DE HACER VALER SUS DERECHOS.

allegando recurso reposicion en subsidio apelacion proceso 2022 - 00137

Dagoberto Rodriguez Lopez <dagor317@yahoo.es>

Mié 26/04/2023 16:05

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

REC REPOSICION SUB APELACION JUZ 1 CIV CTO BTA PROC MARIA SUSPES Vs LEONOR CASTILLO.pdf;